

Expediente n.º: 1089/2024

Informe Económico-financiero

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto-Ejercicio 2024

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

CAPITULO	PRESUPUESTO 2024 PREVISIÓN TOTAL	
	IMPORTE	%
INGRESOS		
1. Impuestos directos	1.183.680,00	13,34
2. Impuestos indirectos	52.000,00	0,59
3. Tasas y otros ingresos	992.817,62	11,19
4. Transferencias corrientes	5.427.116,38	61,16
5. Ingresos patrimoniales	55.100,00	0,62
6. Enajen. Inver. Reales	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	1.162.216,95	13,10
8. Activos financieros	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTALES	8.872.930,95	100,00

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022, los derechos reconocidos del ejercicio 2023, deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad, los últimos padrones aprobados y las previsiones remitidas por otras administraciones públicas.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



PREVISIONES DE INGRESOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
INGRESOS						
1. Impuestos directos	1.156.700,00	16,54	1.183.680,00	13,34	26.980,00	2,33
2. Impuestos indirectos	18.000,00	0,26	52.000,00	0,59	34.000,00	188,89
3. Tasas y otros ingresos	796.250,00	11,38	992.817,62	11,19	196.567,62	24,69
4. Transferencias corrientes	4.886.795,87	69,86	5.427.116,38	61,16	540.320,51	11,06
5. Ingresos patrimoniales	100,00	0,00	55.100,00	0,62	55.000,00	55000,00
6. Enajen. Inver. Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	137.028,15	1,96	1.162.216,95	13,10	1.025.188,80	748,16
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	6.994.874,02	100,00	8.872.930,95	100,00	1.878.056,93	26,85

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

En cuanto al **Capítulo I “Impuestos Directos”** de forma globalizada experimenta un ligero aumento de un 2,33%. Con carácter general se mantienen prácticamente constantes los datos de ingreso incrementándose relativamente con respecto al ejercicio anterior atendiendo a los últimos padrones de dichos tributos. No es fácil realizar una estimación certera de la adecuación de las estimaciones a la liquidación final puesto que se ha ajustado con criterio de caja las previsiones iniciales, si bien cabe referenciar que las previsiones se estiman a partir de todos aquellos expedientes de ejercicios anteriores pendientes de liquidar y que se estima su aprobación y recaudación en el ejercicio 2024. Por lo que antecede y atendiendo al principio de prudencia se ha previsto un importe acorde al mismo. No obstante, estamos ante previsiones y habrá de estar a la liquidación del ejercicio para un análisis real de los datos, especialmente con respecto al IBI.

El **Capítulo II “Impuesto Indirectos”** se incrementa con respecto al ejercicio anterior. En la presupuestación de este concepto, dada la evolución de la economía municipal, se ha calculado tomando como referencia los ingresos recaudados a día de la fecha por este concepto, el nivel de desarrollo urbanístico actual y teniendo en cuenta, también, los expedientes pendientes de liquidar por este impuesto.

En lo referente al **Capítulo III, “Tasas y otros ingresos”**, de forma general este capítulo experimenta un crecimiento del 24,69 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, derivado del reajuste de algunos conceptos de ingresos, atendiendo al estado de ejecución del ejercicio 2023, juntamente con los últimos padrones aprobados de este Ayuntamiento. Estas previsiones se han estimado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual al aplicar las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.



En cuanto al **Capítulo IV “Transferencias corrientes”**, su elaboración principalmente se ha llevado a cabo:

- a) En cuanto a la participación de los Tributos del Estado, teniendo en cuenta que se han aprobado los PGE-2023, el importe consignado es el suministrado por el Estado y asciende a un total de 1.070.276,36 euros anuales.
- b) En cuanto al Fondo Canario de Financiación Municipal el importe consignado es el informado por la Consejería de sus previsiones para el ejercicio 2024.
- c) En cuanto a las previsiones del REF se ha presupuestado en función a las informaciones recibidas por el Cabildo a este Ayuntamiento.
- d) Se presupuestan aquellas subvenciones para gasto corriente con resolución firme de aportación y alguna hasta con el ingreso efectivo recibido por la Administración concedente.

En el **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”**, este importe se incrementa considerablemente motivado por los intereses de depósitos ingresados por las entidades bancarias donde este Ayuntamiento mantiene un saldo medio en las cuentas bancarias de su titularidad capaz de generarlos.

En el **Capítulo VI “Enajenación de inversiones reales”**, no se dotan cuantía alguna.

En cuanto al **Capítulo VII “Transferencias de Capital”**, se consigna el importe de 1.162.216,95 euros, correspondiente a aquellas subvenciones para gastos de capital con resolución firme de aportación y constando también, para alguna de ellas, el ingreso efectivo recibido en este ejercicio por la Administración concedente.

Respecto al **Capítulo VIII “Activos financieros”** y **IX “Pasivos Financieros”**, no se dota cuantía alguna. En el capítulo IX no se consignan ingresos de su naturaleza, al no preverse operaciones de crédito en 2024.

TERCERO. Evaluación de Gastos

CAPITULO	PRESUPUESTO 2024	
	CRÉDITO TOTAL	
GASTOS	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	3.281.410,93	36,98
2. G. Corrientes BB y SS	3.223.745,20	36,33
3. Gastos Financieros	29.000,00	0,33
4. Transferencias corrientes	457.500,00	5,16
5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	1.603.000,00	18,07
7. Transferencias Capital	278.274,82	3,14
8. Activos Financieros	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00
TOTALES	8.872.930,95	100,00

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base, los compromisos debidamente adquiridos con incidencia económica en el ejercicio 2024, la



Liquidación del Presupuesto de 2022 y las obligaciones reconocidas del ejercicio 2023, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad y, por último, los datos aportados por cada Negociado, sobre los gastos que prevén realizar en el ejercicio económico 2024.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

PREVISIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
GASTOS						
1. Gastos de Personal	3.217.069,54	45,99	3.281.410,93	36,98	64.341,39	2,00
2. G. Corrientes BB y SS	2.884.527,64	41,24	3.223.745,20	36,33	339.217,56	11,76
3. Gastos Financieros	29.000,00	0,41	29.000,00	0,33	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	410.000,00	5,86	457.500,00	5,16	64.341,39	11,59
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	180.220,54	2,58	1.603.000,00	18,07	1.422.779,46	789,47
7. Transferencias Capital	274.056,30	3,92	278.274,82	3,14	4.218,52	1,54
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	6.994.874,02	100,00	8.872.930,95	100,00	1.878.056,93	26,85

En cuanto al **Capítulo I “Gastos de Personal”** del presupuesto de gastos de 2024 se observa que los créditos reseñados se ajustan a lo previsto en los Anexos de Personal, los gastos del personal de convenios, gastos sociales e incentivos al rendimiento. Todo ello supone el incremento del 2,00% con respecto al del año anterior, que por prudencia se ha incorporado a este capítulo de las retribuciones del personal del Ayuntamiento, a pesar de que en estos momentos aún no se dispone de un Proyecto de la LPGE'24.

El **Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”** del Presupuesto General Municipal de gastos para 2023, sufre un aumento del 11,76%. Incluye los créditos comprometidos para la anualidad del ejercicio 2024, así mismo, con carácter general se han mantenido las aplicaciones presupuestarias no comprometidas de este capítulo y otras han sido incrementadas por cada Área de gasto. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Alcalde en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El **Capítulo III “Gastos de financieros”** se mantienen prácticamente igual las previsiones del ejercicio anterior para atender posibles gastos derivados del mantenimiento de fondos en cuentas bancarias, aunque no se prevean nuevas operaciones de crédito en 2024.



En el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”** se ha producido un aumento del 11,59%, incorporándose en el mismo las subvenciones que se pretenden otorgar en el ejercicio.

En el **Capítulo V “Fondo de Contingencia”** no se dotan créditos algunos.

El **Capítulo VI “Inversiones Reales”** refleja la consignación de las inversiones por el importe de 1.603.000,00 euros. Las inversiones reales contenidas en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Anexo de Inversiones para el ejercicio económico del 2024, siendo los proyectos de Gastos de Inversión con financiación propia por importe de 603.000,00 euros y con financiación externa por importe de 1.000.000,00 euros.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo VI «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos.

En el **Capítulo VII “Transferencias de Capital”** se presupuestan las aportaciones de capital por el importe de 278.274,82 euros, para la concesión de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro destinadas a gastos de inversión. Las transferencias de capital previstas en el documento presupuestario suponen un 3,14 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

El **Capítulo VIII “Activos Financieros”** al igual que lo previsto en el ejercicio anterior, no se dotan importes en este capítulo, que se constituyen, en su caso, por los gastos en adquisición de activos financieros. Los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal y la constitución de depósitos y fianzas.

Por último, en el **Capítulo IX “Pasivos Financieros”**, no se recoge cantidad alguna en este capítulo al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2024.

En general, el Proyecto Municipal de Presupuestos de Gastos para 2024 experimenta un incremento del 26,85% con respecto al del año anterior.

CUARTO. Deuda viva

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública. El informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”. En este sentido, se informa que no existe deuda viva para esta entidad y no constan reintegros pendientes derivados de las devoluciones en la Participación en los tributos del Estado. Así mismo, no se prevé en el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2024, objeto de este informe, la concertación de préstamos financieros.



En conclusión, según se desprende de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2024 no consta Capital vivo pendiente de amortizar, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Por tanto, no existirá carga financiera al cierre del ejercicio 2024.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

En lo que respecta a la suficiencia para afrontar las obligaciones del ejercicio, se reitera que en el mismo se contemplan los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2024 y los datos aportados por todas las concejalías, siendo el grado de ejecución del presupuesto, el que determine que el Ayuntamiento de Valle de Gran Rey de cumplimiento a la estabilidad presupuestaria. Se hace imprescindible una gestión del gasto adecuada para dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, en los términos reflejados en el informe de Intervención al presupuesto que se emite en este expediente, a efectos de prudencia financiera.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

